



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACAMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## AVISO DE SINCERAMIENTO

**Emisión del aviso:** 29/11/2021

**Vigencia del aviso:** Temporal.

En cumplimiento de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" aprobada con la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

**Manual de Procedimientos (MAPRO), conforme a lo dispuesto por el art.14° de la directiva N°001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública");**

El artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP deroga la Directiva N°002-77-INAP/DNR "Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos", que establece los lineamientos que las Entidades de la Administración Pública deben considerar para la formulación de sus Manuales de Procedimientos (MAPRO);

**A la fecha se reprogramará el proceso de implementación de la Gestión por Procesos, de acuerdo a la Norma Técnica N°001-2018-PCM/SGP;**

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Pachacamac, 29 de noviembre 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
DR. ROBERTO TORRES HUERTA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

### Sobre Aviso de Sinceramiento

(Extraído de los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" - Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - RM N° 035-2017-PCM)

### Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento. que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación. esta publicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la Unidad Orgánica poseedora de la Información. La publicación se puede publicar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.